

S/ 44

Ministerio de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 JUN 2015

VISTO: la realización de la "XXXVII Reunión de Ministros de Salud de MERCOSUR", a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, 11 de junio de 2015;-----

RESULTANDO: que la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública, Doctora Cristina Lustemberg, participará en representación del Ministerio de Salud Pública;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la importancia que se asigna a dicha Reunión, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente;---

II) que los gastos generados por la participación de la referida profesional en el evento de referencia deberán ser costeados por el Ministerio de Salud Pública, totalizando la suma de U\$S 1.094 (dólares americanos mil noventa y cuatro);-----

III) que en razón de lo informado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

001-3/3418/2015

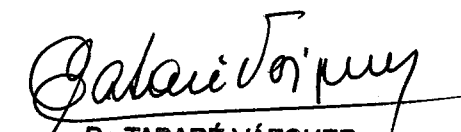
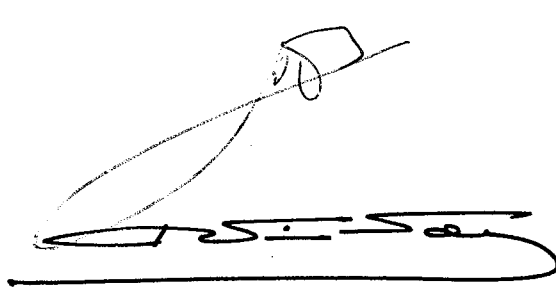
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial en la de ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a la Señora Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública **Doctora CRISTINA LUSTEMBERG**, para participar de la "XXXVII Reunión de Ministros de Salud de MERCOSUR".-----
- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma de hasta US\$ 1.094 (dólares americanos mil novecientos noventa y cuatro) y se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Brasilia-Montevideo de hasta US\$ 614 (dólares americanos seiscientos catorce) y de US\$ 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) por concepto de 2 días de viáticos, al 100% (cien por ciento), de los días del 10 y 11 de junio, a razón de US\$ 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) correspondientes al viático respectivo de la ciudad de Brasilia.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo N° 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación pertinente.-----
- 5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-3418-2015



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020